*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 303/309 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9°, 14 y 36 de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios del Dr. Alejandro Sánchez Kalbermatten, en la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA